

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**
República de Colombia**DECRETO**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.1.3, del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2 4 6 1 3 4 , del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los Establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1)

La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, en el marco del proceso de reorganización educativa del municipio de Frontino, una vez evaluada la información remitida mediante oficio otorgado por la Alcaldía Municipal y el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matriculas, resolvió, mediante Resolución N° 2025060008735 del 5/03/2025, en los artículos

“ARTÍCULO PRIMERO Clausurar como institución educativa (I E) a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575), la cual pasa a ser una sede de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788) del municipio de Frontino –Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO Agregar la sede educativa LAS MERCEDES (DANE 105284000575) a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788) del municipio de Frontino -Antioquia

Por lo anterior, es necesario Reubicar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE el cargo que se describen a continuación

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA	DOCENTE	IDENTIFICACIÓN
I E PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I E LAS MERCEDES	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8560	MUÑOZ DURANGO CINDY PAOLA	1038334490

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubicar el cargo Docente que se describen a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
FRONTINO	I E LAS MERCEDES	I E LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8560

ARTÍCULO 2º: El Cargo Docente Reubicado, descrito en el artículo anterior, quedará asignado al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
FRONTINO	I E PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I E LAS MERCEDES	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8560

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MUÑOZ DURANGO CINDY PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038334490**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS SOCIALES, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002 Población Mayoritaria, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, área Ciencias Sociales, para la I. E. **PEDRO ANTONIO ELEJALDE**, sede I. E. **LAS MERCEDES**, cargo N° **8560**, del municipio de Frontino, la docente viene laborando en la I E **MANUEL ANTONIO TORO**, sede I E **MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL**, municipio de Frontino, en el cargo N° 8534

ARTÍCULO 4°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno

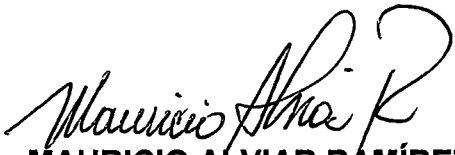
ARTÍCULO 5°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

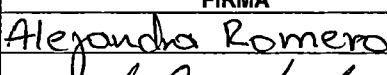
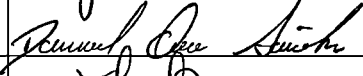
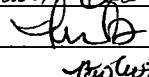
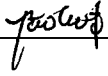
ARTÍCULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

Parágrafo ***En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.***

ARTÍCULO 7°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Alejandra Romero Álvarez Profesional Universitaria		22-07-25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios de Asuntos Legales		24/07/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		25/07/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		25-07-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		25-7-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas			